

RAD. 11001310300420200019400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

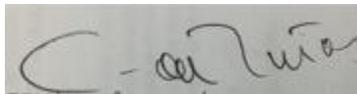
Encontrándose al despacho para resolver lo pertinente, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada LUZ LIMBANIA CORRALES CRUZ se notificó conforme al art. 291 y 292 del C.G.P., sin que en la oportunidad haya arrimado contestación alguna ni propuesto algún medio exceptivo.

2.- Por secretaria cúmplase lo ordenado en el numeral 1º del proveído de fecha 20 de abril de 2021.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.78
Hoy, 8 de julio de 2021
La sria.



NURIA PINEDA PEÑA

YRP. -